

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA EL
MANTENIMIENTO DEL ENTORNO MICRO FOCUS Y LOS COMPONENTES SATÉLITE
DE LA PLATAFORMA QUE SOPORTA LA APLICACIÓN COMERCIAL (SICAB) DE
AIGÜES DE BARCELONA**

N.º EXP.: AB/ABAST/2020/76

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contenido

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	2
I.- DISPOSICIONES GENERALES	5
Cláusula 1.- Objeto del Contrato	5
Cláusula 2.- Régimen jurídico	5
Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato	6
Cláusula 4.- Periodo de vigencia del Contrato	7
Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación	8
II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos	8
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS	8
Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia	8
IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.....	10
Cláusula 9.- Contenido de las ofertas	11
V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
Cláusula 10.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas.....	17
Cláusula 11.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones	17
Cláusula 12.- Adjudicación de la presente contratación.....	19
Cláusula 13.- Formalización del Contrato	20
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
Cláusula 14.- Condiciones Especiales de Ejecución	21
Cláusula 15.- Cesión y subcontratación	21
Cláusula 16.- Modificaciones contractuales	22
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	24
Cláusula 17.- Confidencialidad de la información del Contrato	24
Cláusula 18.- Protección de datos de carácter personal	24
ANEXO N.º 1.a – DECLARACIÓN RESPONSABLE	26
ANEXO N.º 1.b – DECLARACIÓN RESPONSABLE	27
ANEXO N.º 1.c – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	28
ANEXO N.º 2 – DECLARACIÓN RESPONSABLE	29
ANEXO N.º 3 – DECLARACIÓN RESPONSABLE	31
ANEXO N.º 4 – MODELO DE COMPROMISO	32
ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO	33
DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
ANEXO Nº 6.1 - MODELO DE COMPROMISO.....	34
ANEXO Nº 6.2 - "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	35
ANEXO Nº 6.3 - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	36
ANEXO Nº 7.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA	37
ANEXO Nº 7.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN	38
ANEXO N.º 8 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA	39
ANEXO N.º 9 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	40
ANEXO N.º 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	42
ANEXO Nº 11 - PLANTILLA PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	43

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<p>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona N.º Expediente: AB/ABAST/2020/76</p>
<p>B) CODIGO CPV: 72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 775.800,00 € (IVA no incluido) El valor máximo estimado del contrato incluye las dos posibles prórrogas, la prórroga forzosa de 6 meses y las posibles modificaciones.</p>
<p>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 400.000,00 € (IVA no incluido) desglosado en los siguientes conceptos: 1er AÑO: <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Servicio de Mantenimiento: 166.000,00 € • Implantación: 52.000,00 € • Presupuesto Evolutivos: 8.000,00.-€ 2º AÑO: <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Servicio de Mantenimiento: 166.000,00 € • Presupuesto Evolutivos: 8.000,00.-€ </p>
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: DOS (2) años.</p>
<p>F) PRÓRROGAS: Sí. UNA (1) prórroga de UN (1) año, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del contrato:</u> TRES (3) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No</p>
<p>H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Según lo previsto en la cláusula 3.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.</p>
<p>L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: No.</p>
<p>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.</p>
<p>N) LOTES: No.</p>
<p>O) REVISIÓN DE PRECIOS: Únicamente en el caso de prórroga del Contrato. Según lo definido en la Cláusula 3 del presente pliego administrativo.</p>
<p>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.</p>
<p>Q) PUBLICIDAD: La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): Fecha de envío: 20 de enero de 2021 • Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors <p>La publicación en el perfil de proveedores de AB tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Particulares (PCP)

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Edificio Collblanc

Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)

08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha máxima: 24 de febrero de 2021 Hora máxima: **12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.

Si una semana antes de la expiración del plazo máximo de presentación de las ofertas continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación y/o el desarrollo con normalidad de los servicios de mensajería, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la presentación física de las ofertas por su presentación electrónica a la dirección de correo contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, debiendo constar en tal caso de un único envío con tantos archivos cifrados con contraseñas distintas entre sí como sobres tenga la oferta según previsto en el presente PCP.

Las respectivas contraseñas serán facilitadas por los operadores económicos 30 minutos antes de la hora y fecha prevista para abrir el sobre que corresponda, de tal modo que así se garantiza su confidencialidad hasta el hito temporal de que se trate, así como su apertura simultánea.

En todo caso, de habilitarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB junto con las instrucciones correspondientes.

S) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Edificio Collblanc

Calle General Batet, 1-7

08028 - Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

Si cinco días antes de la fecha prevista para la celebración del acto público del sobre de que se trate continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación o el encuentro en un mismo espacio de un número determinado de personas, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la celebración presencial de dicho acto por una celebración remota en streaming.

En todo caso, de adoptarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB y comunicado individualmente a cada uno de los licitadores admitidos en la dirección de correo electrónica habilitada al efecto.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 15 del presente Pliego.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí en los términos establecidos en la Cláusula 15 del presente Pliego.

V) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

Y) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 12 del presente Pliego, únicamente los licitadores a quienes se proponga como adjudicatarios del Contrato deberán, previamente a su formalización, (i) presentar la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales adjunta al Anexo Nº 6.3 de este Pliego, así como, (ii) rellenar, entregar y cumplir satisfactoriamente el "check- list" que se acompaña como Anexo Nº 6.2 del mismo documento. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 10 del citado Pliego.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Contrato

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de **Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A.** (en adelante, "AB") del Contrato para el Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución de este, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AB.

2.2.- Asimismo, AB acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, AB se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, AB dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1^{er} año	226.000,00 €		45.200,00 €		271.200,00 €
2^o año	174.000,00 €		34.800,00 €		208.800,00 €
3^{er} año		174.000,00 €	34.800,00 €		208.800,00 €
6 meses				87.000,00 €	87.000,00 €
Totales:	400.000,00 €	174.000,00 €	114.800,00 €	87.000,00 €	775.800,00 €

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características y obedece al siguiente desglose:

Concepto	Importe máximo anual destinado a los servicios a prestar (*)
Servicio gestión	166.000,00 €
Implantación (sólo 1er año)	52.000,00 €
Desarrollo	8.000,00 €
Presupuesto máximo de licitación (2 años):	400.000,00 €

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente. En este sentido, correrán a cargo del Adjudicatario del servicio e, igualmente, deberán quedar incluidos en el importe ofertado: los gastos de desplazamiento, tratamiento de la información en sus dependencias, kilometrajes y dietas que pudieran devengar el personal adscrito a la prestación del servicio.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación actual del servicio y a la evolución del desarrollo de evolutivos. Si bien, el número de horas efectivas vendrá determinado en función de las exigencias de AB.

- ✳ **SE ADVIERTE** El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo. Las prestaciones y bolsa de horas a que se refiere el PPT y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del Contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede llegar el servicio teniendo en cuenta la previsión inicial, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar estos volúmenes.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si no se llegan a alcanzar los mismos.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al presupuesto máximo de licitación, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

3.3.- El precio final del contrato vendrá determinado por la suma del precio del servicio, del precio de la implantación (1er año) que resulte de la oferta realizada por el licitador adjudicatario y del precio de los evolutivos, referenciados en el PPT, para la vigencia inicial del contrato conforme a lo previsto en el PPT y en el presente Pliego.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de los precios ofertados. En caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los mismos el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha de finalización del contrato o de la prórroga.

Cláusula 4.- Periodo de vigencia del Contrato

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguna de las causas que habilitan a ello. Tras su formalización, iniciará el plazo de ejecución del Contrato que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio y los trabajos objeto de contrato se llevarán a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de AB hasta un máximo de UNA (1) prórroga de UN (1) año, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del Contrato o de sus prórrogas.

4.4.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.5.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

4.6.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los servicios o suministros podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato tipo.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través del Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N.º 9** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

Tal como se indica en la **letra Q)** Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente AB** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de los diversos lotes.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar cada uno de los lotes.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en cada uno de los lotes del presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato (del lote de que se trate), dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.3.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. El

incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la letra R) del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones constarán de **TRES (3) Sobres** debidamente **cerrados y firmados** por el representante:
- **SOBRE N.º 1) Documentación administrativa general**
- **SOBRE N.º 2) Documentación evaluable a partir de un juicio de valor (propuesta técnica)**
- **SOBRE N.º 3) Documentación evaluable con fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos)**

Constará en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

N.º DEL SOBRE: TÍTULO DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona Nº EXP.: AB/ABAST/2020/76
EMPRESA LICITADORA: <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i> NIF: DIRECCIÓN: PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:

- Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o que su subsanación pudiera conllevar la modificación de los términos iniciales de la proposición. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

- La documentación incluida en los mismos podrá ser en original o copia. Asimismo, los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.2.-Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 y nº3 (y respecto a cada uno de los lotes) se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- ✘ **SE ADVIERTE La inclusión en el Sobre N.º 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N.º 2 o en el Sobre N.º 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

A. <u>SOBRE N.º1 (CERRADO Y FIRMADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)</u>

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

NOTA: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación —**DEUC**—. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Independientemente de lo anterior, en cualquier supuesto, los operadores económicos deberán de presentar la declaración responsable correspondiente a la cumplimentación del check-list en materia de protección de datos personales (**Anexo N.º 6.2**).

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incurso en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare que los operadores:

- i. disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Contrato,
- ii. no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii. cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv. respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- v. reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- vi. designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N.º 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 2**.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por un importe igual o superior a 300.000,00.-€ (IVA no incluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- i. Declaración de la relación de los principales **Servicios de mantenimiento de entornos Micro Focus Enterprise Server**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 140.000 €.
- ii. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:
 - 1 Gestor del Servicio, con titulación superior universitaria y una experiencia mínima acreditada de 10 años en la gestión de proyectos/servicios del ámbito de TI.
 - Equipo técnico de mínimo de 2 personas por perfil técnico pudiendo contemplar más de un perfil la misma persona con la siguiente experiencia:
 - Técnicos expertos en herramientas Micro Focus Enterprise Server, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años.
 - Técnicos expertos en Control-M, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años.
 - Técnicos expertos en QMF, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años.
 - Administradores expertos en planificación BATCH en Control-M, con experiencia mínima en administración de DOS (2) años usando Control-M acreditable, en los últimos TRES (3) años.
 - Operadores expertos en planificación BATCH en Control-M, con experiencia mínima en administración de DOS (2) años usando Control-M acreditable, en los últimos TRES (3) años.
 - Técnicos en printing usando LRS, con experiencia mínima de DOS (2) años en el uso de la herramienta VPSX, en los últimos TRES (3) años.
 - Técnicos expertos en seguridad experiencia mínima acreditable de DOS (2) años en Open LDAP, en los últimos TRES (3) años.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N.º 1 y Anexo N.º 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N.º 1 y Anexo N.º 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del Anexo N.º 7.1 suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en relación con el objeto del presente contrato:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente)

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 3**.

A.4) Declaración de compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 1.400.000 € y un sublímite de 400.000 € por víctima con cobertura patronal.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N.º 4**.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14ª del presente Pliego de Condiciones Particulares. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N.º 5**.

A.6.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo N.º 6.2.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N.º 6.1**.

A.7) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar y/o, en caso de pretender subcontratar la actividad de los servidores y los servicios asociados a los mismos, identificación de los anteriores, así como, de los datos del subcontratista, conforme al **Anexo N.º 7.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo 7.1**.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace: <https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.
- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
Normas de aseguramiento de calidad

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.4, A.5, A.6 y A.7 que se recoge en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N.º 1.b o N.º 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo 7.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, el operador económico que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, de cada uno de los lotes, deberá aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido tal al efecto por AB.

B. SOBRE N.º 2 (CERRADO y FIRMADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)
--

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor – propuesta técnica.

- ✦ **SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder las 60 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 120 páginas como máximo) y a letra tipo Arial medida 11 e interlineado de 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

B.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA:

Los licitadores aportarán una memoria técnica que, cumpliendo en todo caso con los requisitos mínimos detallados en el PPT, deberá describir cómo se prestará el servicio objeto de contratación en su totalidad.

En particular, deberá describirse de forma detallada los siguientes aspectos:

B.1.1. (Obligatorio) EQUIPO HUMANO Y MEDIOS TÉCNICOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

B.1.1.1 Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la estructura organizativa y equipo de trabajo: Perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización, dimensionamiento y funciones

B.1.1.2 Nivel de dedicación del equipo de trabajo

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán especificar el nivel de dedicación (horas anuales) de cada uno de los perfiles de los miembros del equipo de trabajo propuestos y para cada año del contrato, justificando dicho nivel de dedicación,

B.1.1.3 Soporte técnico de arquitectura y consultoría de sistemas Micro Focus

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de los perfiles que aportarán soporte técnico al equipo de trabajo en servicios de consultoría a la prestación objeto del contrato.

B.1.2 (Obligatorio) METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

B.1.2.1 Modelo de prestación del servicio, coherente con los medios propuestos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para el gobierno eficiente del servicio objeto del Contrato incluyendo la especificación de procedimientos, reuniones, periodicidades, mecanismos de control y seguimiento.

Todo ello, ha de ser coherente con lo establecido en el PPT.

B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la gestión, seguimiento y reporting de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos.

Todo ello, ha de ser coherente con lo establecido en el PPT.

B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la buena ejecución de las tareas del servicio, así como los grandes evolutivos, detallando la metodología propuesta y los mecanismos de seguimiento y control.

Todo ello, ha de ser coherente con lo establecido en el PPT.

C.- SOBRE N. 03 (CERRADO Y FIRMADO) - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS. (OFERTA ECONÓMICA) (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

C.1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Propuesta económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N.º 8** del presente Pliego de Condiciones, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

El precio ofertado deberá tener en cuenta el volumen estimado de horas que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta del Prestador del servicio según la documentación contractual.

En coherencia con lo previsto en el PPT, dentro de los precios ofertados deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde debe prestarse el contrato.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos

laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud Laboral.

- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del contrato, que sean necesarios conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación anexa.

Tal y como se establece en el **Anexo N.º 8** relativo a la proposición económica, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio ofertado se indicará de forma independiente.

El operador económico ofertará:

C.1.1. Presupuesto del Servicio anual que incluye las prestaciones descritas en el PPT.

C.1.2. Presupuesto de Implantación (1er año) que incluye las prestaciones descritas en el apartado 4.1.8 del PPT.

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.

NOTA 1: AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo N.º 9** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad precio.

NOTA 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 10.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

Cláusula 11.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

11.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de esta.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de estos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

11.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en el Perfil de Proveedores de AB, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre núm. 2, incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre núm. 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

11.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre N.º 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se señalan en el **Anexo N.º 9** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre N.º 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a TRES (3) días hábiles.

11.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en el Perfil de Proveedores de AB.

La apertura del sobre N.º 3 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre N.º 3 —y por tanto previamente al momento de su apertura—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre N.º 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre N.º 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

11.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N.º 9** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

13.6. En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 in fine del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.

11.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, en el apartado C.1.1. y C.1.2. de la cláusula 9 considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 25 %.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la baja de la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que la baja ofertada sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión de este.

11.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos en cada uno de los lotes ofertados.

Clausula 12.- Adjudicación de la presente contratación

12.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de datos -y dada la condición de "encargado de tratamiento de datos personales" por cuenta de AB que ostentaría el Prestador del Servicio durante la ejecución del Contrato-, previamente a la adjudicación del Contrato, AB requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición con la mejor relación calidad-precio, que aporten debidamente cumplimentado, en un plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento la documentación indicada en el **Anexo N.º 6.2** (Check-list), así como, en el **Anexo N.º 6.3** (Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales), que se acompañan ambos al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, los adjudicatarios, durante la ejecución del presente Contrato, deberán observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo N.º 10** al presente Pliego de Condiciones Particulares. De igual forma, deberán

comunicar inmediatamente a AB las violaciones de la seguridad de los Datos, según lo previsto en el Contrato y siguiendo la plantilla de recogida de información adjunta como **Anexo N.º 11** del presente pliego.

12.2.- La adjudicación de la presente contratación por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

12.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N.º 9**.

12.4.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

12.5.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la apertura pública del sobre N.º 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

12.6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor en un plazo máximo de QUINCE (15) días.

Cláusula 13.- Formalización del Contrato

13.1.- La formalización del contrato con el correspondiente adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

13.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato para cada lote hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

13.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el respectivo Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

13.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato correspondiente al lote de que se trate dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en relación con el lote en cuestión.

13.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

13.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

13.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 14.- Condiciones Especiales de Ejecución

14.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales que se acompaña como **Anexo N.º 6.3**.
- Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.
- En lo concerniente a los perfiles técnicos:
 - El perfil de Técnico experto en herramientas Micro Focus Enterprise Server, ha de estar en posesión de los siguientes certificados:
 - Micro Focus Enterprise Server Basic Diagnostics training
 - Micro Focus Enterprise Server Advance Diagnostics
 - El perfil de Técnico en printing usando LRS, ha de estar en posesión de los siguientes certificados:
 - VPSX Systems Operator
 - VPSX Systems Administration

14.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 15.- Cesión y subcontratación

15.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

15.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

15.3.- Conforme a aquello previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a AB la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. AB podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

15.4.- AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas de los contratos que los adjudicatarios mantengan con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con los adjudicatarios del contrato.

El adjudicatario será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista. En todo caso, el Prestador del servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de los adjudicatarios, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ellos asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

AB podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a AB, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una condición especial de ejecución de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 16.- Modificaciones contractuales

16.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 20% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

16.2.- En caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el adjudicatario.

16.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a

ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

16.4.- No se considerarán modificaciones contractuales los cambios motivados por las evoluciones de los productos actuales objeto del contrato, así como todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el ámbito del servicio.

Asimismo, no se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respeto de la información contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con los trabajos y actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, que únicamente se facilita a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

16.5 Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- Inclusión de nuevos productos o servicios.
- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Ajustes en la forma de prestación del servicio que deriven de variaciones de los términos y frecuencias con los que se realiza el servicio;
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En las reuniones de seguimiento a las que se refiere el apartado 5.1. del PPT, se determinará, si procede, la relación de variaciones operativas, recogiendo todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la siguiente reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Servicio del Prestador del Servicio afectado, el cual deberá mostrar su conformidad.

16.6.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

16.7.- Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de esta. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

No obstante, lo anterior, por razones operativas y de eficiencia los ajustes de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

16.8. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 17.- Confidencialidad de la información del Contrato

17.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Igualmente, el operador económico o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 18.- Protección de datos de carácter personal

18.1.- De conformidad con lo previsto en el capítulo III, medidas en materia de contratación pública, del Real Decreto 14/2109, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, la finalidad por la cual se tratan datos de carácter personal reside en el objeto del contrato.

18.2.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador

comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

La presentación de la oferta y de la documentación solicitada implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona, 20 de enero de 2021.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXO N.º 1.a – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al "*Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona*" (Exp.: AB/ABAST/2020/76) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición u de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____ ⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N.º 1.b – DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación a la contratación relativa al "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Contrato sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO N.º 1.c – DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación a la contratación relativa al "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Que no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Contrato sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO N.º 2 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación a la contratación relativa al "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76), **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigido:

Solvencia económica-financiera	
<p>Volumen global anual de negocio por importe igual o superior 300.000 €, referido al mejor ejercicio de los TRES (3) últimos disponibles.</p>	<p>Ejercicio: 2018, volumen de negocios (€): [●], [●]</p> <p>Ejercicio: 2019, volumen de negocios (€): [●], [●]</p> <p>Ejercicio: 2020, volumen de negocios (€): [●], [●]</p>
Solvencia técnica - profesional	
<p>i. Relación de los principales Servicios de mantenimiento de entornos Micro Focus Enterprise Server, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos.</p> <p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución - IVA no incluido - que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a 140.000 €</p>	<p>Descripción de los servicios de gestión y tecnologías aplicadas (Micro Focus Enterprise Server):</p> <p>Importe ⁽¹⁾:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p> <hr/> <p>Descripción de los servicios de gestión y tecnologías aplicadas (Micro Focus Enterprise Server):</p> <p>Importe ⁽¹⁾:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p> <hr/> <p>Descripción de los servicios de gestión y tecnologías aplicadas (Micro Focus Enterprise Server):</p> <p>Importe ⁽¹⁾:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p> <hr/> <p>Descripción de los servicios de gestión y tecnologías aplicadas (Micro Focus Enterprise Server):</p> <p>Importe ⁽¹⁾:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p> <hr/> <p>(....)</p>
<p>ii. <u>Perfiles profesionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Gestor del Servicio, con titulación superior universitaria y una experiencia mínima acreditada de 10 años en la gestión de proyectos/servicios del ámbito de TI. ▪ Equipo técnico de mínimo de 2 personas por perfil técnico pudiendo contemplar más de un perfil la misma persona con la siguiente experiencia: <ul style="list-style-type: none"> o Técnicos expertos en herramientas Micro Focus Enterprise Server, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años. 	<p>a) Indicar la titulación:</p> <p>b) Indicar nº de años de experiencia como (....):</p>

<ul style="list-style-type: none">o Técnicos expertos en Control-M, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años. o Técnicos expertos en QMF, con experiencia mínima de DOS (2) años en administración en los últimos TRES (3) años. o Administradores expertos en planificación BATCH en Control-M, con experiencia mínima en administración de DOS (2) años usando Control-M acreditable, en los últimos TRES (3) años. o Operadores expertos en planificación BATCH en Control-M, con experiencia mínima en administración de DOS (2) años usando Control-M acreditable, en los últimos TRES (3) años. o Técnicos en printing usando LRS, con experiencia mínima de DOS (2) años en el uso de la herramienta VPSX, en los últimos TRES (3) años. o Técnicos expertos en seguridad experiencia mínima acreditable de DOS (2) años en Open LDAP, en los últimos TRES (3) años.	
---	--

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

(1) *Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución del suministro transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.*

ANEXO N.º 3 – DELARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido.</p>	<p><u>Sí</u> <input type="checkbox"/></p> <p>[ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p><u>No</u> <input type="checkbox"/></p> <p><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N.º 4 – MODELO DE COMPROMISO
DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9, Opción 1., letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del **"Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona"** (Exp.: AB/ABAST/2020/76), por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil la cuantía mínima por siniestro y año, así como el importe de sublímite por víctima, indicados en la referida cláusula;
- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

(Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO
DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de condiciones Particulares que rige la licitación del procedimiento de contratación del Contrato para ejecución del **"Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona"** (Exp.: AB/ABAST/2020/76), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO Nº 6.1 - MODELO DE COMPROMISO
DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9, A, Opción 1, letra A.6)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas a la "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76)** y por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario de procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el **Anexo Nº 6.2** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), de conformidad con lo previsto en el citado PCP así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6.2 - "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte del licitador a quién se haya propuesto como adjudicatario del presente Contrato del "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76) -atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, cuando le sea requerido por parte de AB ⁽¹⁾.

ID	Pregunta	Respuesta
1	¿El Proveedor tiene la obligación legal de hacerlo y ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por cuenta de terceros? En caso de respuesta afirmativa, ¿Aporta certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente?	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, la <i>Autoritat Catalana de Protecció de Dades</i> o autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta en materia de protección de datos (art. 40 RGPD)?	
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de actividades del tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los afectados?	
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos para que así lo acrediten?	
12	¿Los servicios prestados por vuestra compañía implican que los datos personales que se tratarán en el marco de este contrato sean transferidos a los Estados Unidos o en un tercer país fuera del Espacio Económico Europeo? En caso de respuesta afirmativa, por favor, aclare de qué país o países se trata.	
13	En caso de que se lleven a cabo transferencias internacionales en los términos indicados en el punto anterior, ¿su compañía está sujeta a alguna norma que pueda considerarse que infringe la protección de datos personales conforme al RGPD (Artículo 44 RGPD)? En caso de respuesta afirmativa, agradeceríamos nos confirme las garantías o mecanismos legales adoptados por su empresa para garantizar un nivel adecuado de cumplimiento de la privacidad conforme el RGPD.	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

⁽¹⁾ Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.

ANEXO Nº 6.3 - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas a la "Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona" (Exp.: AB/ABAST/2020/76)**, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA** ⁽¹⁾:

(OPCIÓN 1) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de [●]⁽²⁾, demarcación desde donde se prestan los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación.

(OPCIÓN 2) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de [●], prestándose los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación desde [●]⁽³⁾.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

(1) *La empresa debe de optar por alguna de las dos alternativas que se ofrecen.*

(2) *Indicar municipio y país de referencia.*

(3) *Indicar municipio y país de referencia.*

ANEXO Nº 7.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de la sociedad [●] *[el operador económico licitador]*, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] *[el subcontratista]*, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] *[el subcontratista]*.

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] *[el operador económico licitador]*, en caso de resultar adjudicatario del **"Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona"** (Exp.: AB/ABAST/2020/76), integrará su solvencia con [●] *[entidad con la que se integre la solvencia]* y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante del subcontratista)*

ANEXO Nº 7.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "**Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona**" (Exp.: AB/ABAST/2020/76), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende subcontratar conforme el Anexo 7.1.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO N.º 8 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(INCORPORAR EN EL SOBRE N.º 3)

D./Dña. [•], mayor de edad, vecino/a de [•], calle [•], N.º. [•], piso [•], puerta [•], con DNI N.º [•], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [•]), invitado a la presentación de oferta en el procedimiento de adjudicación del Contrato relativo al "**Servicio de mantenimiento del entorno Micro Focus y los componentes satélite de la plataforma que soporta la aplicación comercial (SICAB) de Aigües de Barcelona**" (Exp.: AB/ABAST/2020/76), con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, Contrato Tipo y todos los anexos correspondientes, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con aquello que se especifica en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, por los siguientes precios:

Servicio	Importe
C.1.1. Presupuesto del Servicio de Mantenimiento anual que incluye las prestaciones descritas en el PPT.	[•] Euros ([•],[•] €)
C.1.2. Presupuesto de Implantación (1er año) que incluye las prestaciones descritas en el apartado 4.1.8 del PPT	[•] Euros ([•],[•] €)

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios arriba ofertados es del [•] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Firma: (Nombre del representante) [•]

Fecha:

-
- I. **Quedan excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II. La propuesta económica por cada concepto no podrá ser superior a los importes indicados **en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego**. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten precios superiores a los mismos.*
- III. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la **Cláusula 11.7** del Pliego de Condiciones Particulares.*

ANEXO N.º 9 – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	Puntos
B.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TECNICA	40
B.1.1. (Obligatorio) Equipo humano y medios técnicos adscritos a la ejecución del contrato	20
B.1.1.1 Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo	10
B.1.1.2 Nivel de dedicación del equipo de trabajo	5
B.1.1.3 Soporte técnico de arquitectura y consultoría de sistemas Micro Focus	5
B.1.2 (Obligatorio) Metodología y organización de los trabajos	20
B.1.2.1 Modelo de prestación del servicio, coherente con los medios propuestos	7
B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS	8
B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución	5
C.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – PROPUESTA ECONOMICA Y OTROS ASPECTOS	60
C.1.1. (Obligatorio) Presupuesto Servicio anual	55
C.1.2. (Obligatorio) Presupuesto Implantación (1er año)	5
Total (B+C):	100

B.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TECNICA

B1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TECNICA. Hasta 40 puntos

B.1.1. (Obligatorio) Equipo humano y medios técnicos adscritos a la ejecución del contrato. Hasta 20 puntos

B.1.1.1 Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo. Hasta 10 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la estructura organizativa y equipo de trabajo: Perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización, dimensionamiento y funciones.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la estructura y organización del equipo más completo e idóneo para la prestación del servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.1.2 Nivel de dedicación del equipo de trabajo. Hasta 5 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del nivel de dedicación en horas para cada uno de los años del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente mayor nivel de dedicación del equipo de trabajo propuesto.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.1.3 Soporte técnico de arquitectura y consultoría de sistemas Micro Focus. Hasta 5 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de los perfiles que aportarán soporte técnico al equipo de trabajo en servicios de consultoría a la prestación objeto del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor propuesta de soporte técnico de otras unidades de la empresa en coherencia con el alcance del contrato.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2 (Obligatorio) Metodología y organización de los trabajos. Hasta 20 puntos

B.1.2.1 Modelo de prestación del servicio, coherente con los medios propuestos. Hasta 7 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo de prestación del servicio propuesto coherente con los medios propuestos y el PPT.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor metodología y organización de los trabajos para la prestación del servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS. Hasta 8 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la metodología y control de calidad del servicio coherente con el PPT, así como procesos de mejora de ANS.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor propuesta de seguimiento y control de calidad del servicio, así como los procesos de mejora de ANS más idóneos.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución. Hasta 5 puntos

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para el gobierno eficiente del servicio objeto del Contrato incluyendo la especificación de procedimientos, reuniones, periodicidades, mecanismos de control y seguimiento

Todo ello, ha de ser coherente con el PPT.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor propuesta para el seguimiento y el control de la ejecución del servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto al que haya obtenido mayor puntuación.

C.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA. Hasta 60 puntos

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = \left(55 \cdot \frac{PE_{min}(C.1.1.)}{PE_i(C.1.1.)} \right) + \left(5 \cdot \frac{PE_{min}(C.1.2.)}{PE_i(C.1.2.)} \right)$$

Dónde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA no incluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

PE_i es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

C.1.1. hace referencia al presupuesto del servicio anual

C.1.2. hace referencia al presupuesto de implantación (1er año)

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

ANEXO N.º 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los adjudicatarios del presente contrato, dado que ostentará la condición de encargados de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberán cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

Seguridad de la Información y resiliencia - Restringido 2 (No accesible desde internet)

- Sistema de identificación y autenticación de usuarios
- Sistema de gestión de privilegios de acceso
- Sistema de control de acceso al sistema de información
- Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos)
- Procedimiento de gestión de incidentes y emergencias
- Procedimiento de comunicación y notificación de brechas de seguridad
- Contrato de confidencialidad (con el proveedor y con todas las personas que puedan tener acceso a la información)
- Aplicación de criterios y métodos de organización documental (clasificación y ordenación)
- Control de acceso a la documentación (vgr. Cerradura con llave, identificación biométrica, tarjeta inteligente, código personal de acceso, etc.)
- Formación del personal implicado en seguridad de la información y continuidad (incluido RGPD)
- Identificación de los riesgos y tratamiento para aquellos no tolerables
- Establecimiento de comité de crisis
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas
- Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr antivirus)
- Normas de uso de las impresoras de documentación
- Destrucción segura y confidencial de documentación -- Indique si cumple una de las dos siguientes opciones o Máquinas destructoras de documentación.
- o Contrato de servicios con empresa externa de destrucción documental certificada.
- Documento de política de protección de datos de carácter personal (RGPD)
- Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC
- Medidas técnicas y organizativas de pseudonimización
- Cortafuego (firewall)
- Sistema de identificación, registro y gestión de incidencias
- Sistema de gestión de copias de respaldo y recuperación de datos
- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) / Grupo electrógeno
- Auditoría de seguridad los sistemas implicados en el proveedor

**ANEXO Nº 11 - PLANTILLA PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD
POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

**Plantilla para la comunicación de incidencias de seguridad
por parte del Encargado del Tratamiento**

La siguiente plantilla de recogida de información deberá ser completada por el Encargado en caso de incidente de seguridad que pueda afectar a los datos que trata por cuenta del Responsable. Esta información servirá para que el Responsable pueda realizar su informe de valoración del alcance y severidad del incidente.

El Encargado queda obligado a informar inmediatamente desde que tenga conocimiento, de cualquier incidente que afecte a datos del Responsable, así como indicar cualquier otra circunstancia adicional no prevista en esta plantilla que resulte relevante para la valoración del incidente por el Responsable. El Prestador del servicio atenderá cualquier petición de información adicional que le dirija el Responsable para aclarar el alcance de la incidencia.

NOMBRE DEL ENCARGADO:	
NOMBRE Y REFERENCIA DEL CONTRATO:	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DE DETECCIÓN:	
MEDIO POR EL CUAL SE HA TENIDO CONSTANCIA DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DEL INFORME:	
FECHA DE ENVÍO DEL INFORME A AIGÜES DE BARCELONA:	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE Y DETALLE DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL ENCARGADO:	<i>Descripción de los hechos comprobados:</i>
CATEGORÍA DE AFECTADOS Y NÚMERO APROXIMADO DE REGISTROS COMPROMETIDOS:	<i>Categorías de afectados:</i> <input type="checkbox"/> Clientes <input type="checkbox"/> Posibles clientes <input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Personas de contacto/representantes/firmantes de contratos <input type="checkbox"/> Usuarios de páginas web <input type="checkbox"/> Otros (detallar) - Titular cuenta bancaria no abonado <i>Número de registros comprometidos</i> Personas afectadas y sociedad
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL COMPROMETIDOS:	<input type="checkbox"/> Datos identificativos: nombre y apellidos <input type="checkbox"/> Cuenta bancaria (pseudononimizada) <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Dirección postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Currículum Vitae <input type="checkbox"/> Claves de usuario/contraseñas <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

TIPOLOGÍA DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD:	<p><input type="checkbox"/> Violación de confidencialidad: partes que no están autorizadas, o no tienen un propósito legítimo para acceder a la información, acceden a esta. informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad de afectados (nombre o identificador de referencia). • Alcance de la divulgación: número potencial y tipo de partes que pueden haber accedido ilegalmente a la información. Identificar a receptores. <p><input type="checkbox"/> Violación de integridad: se altera la información original y la sustitución de datos puede ser perjudicial para el individuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad de los afectados (nombre o identificador de referencia). • Datos comprometidas a que afecta la alteración. • Identificar en qué consiste la alteración. <p><input type="checkbox"/> Violación de disponibilidad: no se puede acceder a los datos originales cuando es necesario.</p> <p><input type="checkbox"/> Temporal (los datos son recuperables, pero tomará un período de tiempo y esto puede ser perjudicial para el individuo.).</p> <p><input type="checkbox"/> Permanente (los datos no pueden recuperarse).</p> <p>Comentarios:</p>
TRAZABILIDAD DE ACCESOS Y USO DE DATOS COMPROMETIDOS:	<p>Sistemas afectados, y si lo permite, informar sobre los accesos a datos comprometidos.</p>
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ENCARGADO PARA CONTENER LA INCIDENCIA Y MINIMIZAR RIESGOS PARA EVITAR NUEVAS INCIDENCIAS:	
CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE SEGURIDAD:	<p><input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad se ha originado por una falta de medidas de seguridad técnicas implementadas en la compañía.</p> <p><input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad ha sido provocada por un ataque de un tercero.</p> <p><input type="checkbox"/> La Violación de seguridad se ha originado por un error humano.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: especificar</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL:	